COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-082-2021

Montería, noviembre de 2021.

Señor:
R/L CAMILO JOSE AMAYA PAEZ.
CC No. 1.067.905.202 de Montería
SURTIOFICINAS DE LA COSTA S.A.S
NIT. 900951784-0

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGM-082-2021.

MONICA HADDAD SOFAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.986.793 de Montería, quien en su calidad de Alcalde (E) Municipal, conforme al Decreto de Encargo No. 0709 del 02 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con NIT: 800.096.734-1 entidad territorial de orden local, como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO,** le informa a **CAMILO JOSE AMAYA PAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.905.202 de Montería, quien actúa en calidad de calidad de representante legal de **SURTIOFICINAS DE LA COSTA S.A.S** con NIT. 900951784-0 en adelante el **"CONTRATISTA",** identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SGM-082-2021.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: "COMPRA E INSTALACIÓN DE ESTANTES METÁLICOS PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVOS RECEPCIONADOS, PRODUCIDOS Y TRAMITADOS POR LA ALCALDÍA DE MONTERÍA".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGM-082-2021, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Entregar las estanterías metálicas solicitadas por la Secretaría General, en los términos señalados en el estudio previo, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas.

2) Realizar la instalación de las estanterías metálicas suministradas en los lugares y bajo las orientaciones que imparta la Secretaría General sin costo adicional.
3) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin costo adicional.
4) Otorgar las garantías exigidas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
5) Elaborar el informe de ejecución, en el que conste que la entrega e instalación se ha efectuado de acuerdo a los compromisos adquiridos, en la cual se indiquen las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes o elementos, actas de entrega y recibo del almacén, el resumen detallado de los bienes o elementos, valores unitarios y totalizados; evidencias fotográficas de los bienes entregados.
6) Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los bienes ofrecidos.
7) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas
2) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3) Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4) Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5) Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
7) Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar los cuales se enteran aceptados con la carta de presentación de la oferta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
1	ESTANTERÍA METALICA COLOR GRIS DE 6 ENTREPAÑOS	Alto 2,00 mts Ancho 90 cms

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-082-2021

		Fondo 40 cms	
		Calibre entrepaños 20	

Nota 1: El proveedor deberá ofrecer los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones mínimas descritas anteriormente**.**
Nota 2: El proveedor deberá hacer cambio de los bienes suministrados cuando presenten daños o deterioros en un tiempo máximo de 24 horas luego de la Entidad le comunique el hecho.

Para evidenciar el desarrollo de cada una de las actividades relacionadas anteriormente se deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes soportes:

a. Certificado de entrada a almacén de los bienes.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00**) bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de entrega o acta final, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, entrada de los bienes a Almacén y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial o final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-082-2021

CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: UN (01) MES o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21000706 del 25 de febrero de 2021, por valor de ($20.000.000,00) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario General del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO:** Diez por ciento 10% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Diez por ciento 10% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

c) **CALIDAD DE LOS BIENES.** Diez por ciento 10% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para

su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería, en el mes de noviembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
MONICA HADDAD SOFÁN
ALCALDE (E)
Decreto de Encargo No. 709 de 2021.
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: José Antonio Berrocal- Abogado Contratista.
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B.-Asesora Externa contratación.
Revisó: Karina Carrascal – Asesora externa OAJ
Vo.Bo: Claudia Espitia Bru-Jefe de Oficina Jurídica